

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	SAMARA ANDREA CORTÉS DURANGO C.C. Nro. 1.017.280.305 en representación de sus hijos menores de edad.
ACCIONADA	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00344 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho al nombre – Nacionalidad - Estado civil
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 34808 del 29 de agosto de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **SAMARA ANDREA CORTÉS DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.280.305 expedida en Medellín, en representación de sus hijos menores de edad **WILMARY NAZARETH CASTILLO CORTÉS** e **ISAIAS ABRAHAN ZAMORA CORTES** presentada en contra de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

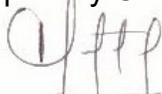
VINCULAR al presenta trámite a la **COORDINACIÓN DE REGISTRO CIVIL – ESPECIAL DE MEDELLÍN** para que rinda informe sobre el trámite realizado por la accionante en representación de sus menores hijos, con radicado No. 21834736 de fecha 2 de junio de 2020.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada y vinculada, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncie sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

OFICIAR al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para que informe cual es el procedimiento actual para la inscripción de los hijos de madres o padres colombianos mayores de 7 años, nacidos en Venezuela, que no cuenta con Registro Civil Venezolano apostillado, ni los recursos económicos para hacerlo. Se concede un plazo de 2 días, para emitir la información.

CONSULTAR por secretaría la cédula de ciudadanía de la accionante, en la base de datos del Sisbén.

Notifíquese y Cúmplase



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Documento válido sin firma electrónica por problemas en el aplicativo 30/08/2022 Hora 3:59 p.m.